



Resolución de Gerencia General

N° 009-2025-UESST/GG

Tumbes, 28 de febrero de 2025

VISTOS; El Informe N° 052-2025-UESST-GG-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 019-2025-UESST/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1620, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, establece que: "Ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, en el marco de la norma antes citada, mediante la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA, se resuelve: i) declarar la caducidad del Contrato de Concesión por el incumplimiento grave de las obligaciones del Concesionario, consistente en la falta de renovación o reconstitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión; ii) el OTASS asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional y excepcional en el ámbito del Contrato de Concesión;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, en el Pliego 207: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento con autonomía administrativa;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, conforme al artículo 8 del Decreto Supremo señalado en el párrafo precedente, la Secretaría de Integridad Pública (en adelante SIP) de la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como desarrollar mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción a fin de orientar la correcta actuación de los servicios civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción;





Resolución de Gerencia General

Que, para su operativización de la SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP establece las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la Administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de integridad y lucha contra la corrupción (en adelante La Directiva), mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, a través del cual se desarrolla entre otros, las formas de organización para implementar la función de integridad en la entidad, independientemente del pliego presupuestal o unidad ejecutora con la que cuente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 016-2024-UESST/GG de fecha 16 de mayo de 2024, cuya finalidad fue la creación de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, con el Informe N° 052-2025-UESST-GG-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, precisa que teniendo en cuenta el ámbito de prestación de la unidad ejecutora que comprende las provincias de Tumbes, Zarumilla y Contralmirante Villar, resulta necesario implementar las herramientas necesarias al amparo de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, para ello, es necesario contar con un Oficial de Integridad para lo cual se delega a la Gerencia de Administración y Finanzas, función que será asumida hasta la creación de la empresa prestadora pública de accionariado municipal;

Que, el numeral 7.3 de la citada directiva establece que la función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, conforme a las siguientes modalidades:

(...)

7.3.4. Oficina General de Recursos Humanos

Unidad de organización responsable del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en la entidad, conforme a su Reglamento de Organización y Funciones o su Manual de Operaciones, según corresponda.

La Oficina General de Recursos Humanos ejerce la función de integridad por delegación expresa de la máxima autoridad administrativa y el titular de dicha unidad de organización ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Cuando los instrumentos de gestión establezcan de forma expresa que el sistema administrativo de recursos humanos recae en la Oficina General o Unidad de Administración, la máxima autoridad administrativa delega la función a esta última, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad.

Que, de conformidad con el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD distingue que el máximo órgano de gestión administrativa recae en la Gerencia General, en consecuencia, le correspondería asumir el cargo de máxima autoridad administrativa y titular de la entidad;

Que, por su parte el numeral 6.1.3 de la Directiva, señala que, para ejercer la función de integridad es a través de la máxima autoridad administrativa, quien

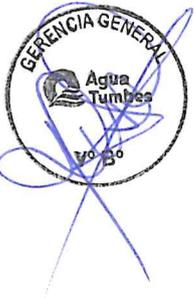


Resolución de Gerencia General

puede delegar dichas funciones en la unidad funcional conformada al interior de su despacho;

Que, a fin de asegurar la implementación del modelo de integridad, los mecanismos, buenas prácticas y herramientas destinadas a combatir la corrupción, las funciones, entre otras, son las contenidas en el sub numeral 8.3.2. del numeral 8.2 "Ejercicio de la función de integridad" de la norma VII de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°0001-2024-PCM/SIP, conforme al siguiente detalle:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad;
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias;
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad;
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.



Que, el Rol de Oficial de Integridad que asumirá la Gerencia de Administración y Finanzas, las responsabilidades se encuentran contenidas en el sub



Resolución de Gerencia General

numeral 6.4 de la norma VI de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°0001-2024-PCM/SIP, conforme al siguiente detalle:

- Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad;
- Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad;
- Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad;
- Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad;
- Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad;
- Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda;
- Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad;
- Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.

Que, con el Informe N° 019-2024-UESST/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión que resulta viable incorporar la función de integridad por delegación, en la Gerencia de Administración y Finanzas la responsabilidad de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, para dicho efecto se debe dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 016-2024-UESST/GG de fecha 16 de mayo de 2024, cuya finalidad fue la creación de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, en ese sentido y estando a lo informado en el documento de visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que delega a la Gerencia de Administración y Finanzas, la responsabilidad de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción -en adición a sus funciones-;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1620, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, la Resolución Ministerial N° 374-2018-VIVIENDA que declara la caducidad del Contrato de Concesión, la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2018-OTASS/CD que aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes y la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP "Directiva para la Implementación de la función de Integridad en las entidades de la Administración Pública;





Resolución de Gerencia General

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 016-2024-UESST/GG de fecha 16 de mayo de 2024, cuya finalidad fue la creación de la Unidad Funcional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Artículo 2.- INCORPORAR la función de integridad por delegación en la Gerencia de Administración y Finanzas, -en adición a sus funciones-, cuyas funciones, entre otras, son las contenidas en el sub numeral 8.3.2 del numeral 8.2 "Ejercicio de la Función de Integridad, de la norma VII de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°0001-2024-PCM/SIP, conforme al siguiente detalle:

- a) Conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- b) Proponer ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el programa de integridad y lucha contra la corrupción; así como supervisar su cumplimiento;
- c) Articular con la Secretaría de Integridad Pública la implementación del Modelo de Integridad en su entidad.
- d) Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad;
- e) Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento;
- f) Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses;
- g) Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno;
- h) Coordinar e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción;
- i) Recibir, evaluar y derivar las denuncias que sobre supuestos actos de corrupción se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, asegurando la reserva de información cuando corresponda; asimismo, realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- j) Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda;
- k) Orientar y asesorar a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos en materia de integridad;
- l) Monitorear la implementación del modelo de integridad en la entidad; y,
- m) Aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean asignadas.





Resolución de Gerencia General

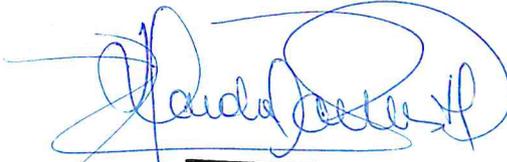
Artículo 3.- DISPONER las competencias del Rol de Oficial de Integridad, en el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, cuyas responsabilidades se encuentran contenidas en el sub numeral 6.4 de la norma VI de la Directiva N°001-2024-PCM/SIP, aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°0001-2024-PCM/SIP, conforme al siguiente detalle:

- a. Representar a la unidad de organización que ejerce la función de integridad.
- b. Promover y asegurar el desarrollo y las estrategias de la implementación del modelo de integridad.
- c. Mantener la relación técnico-funcional con la Secretaría Integridad Pública sobre el ejercicio de la función de integridad.
- d. Informar directamente los avances de implementación del modelo de integridad al titular de la entidad y a la máxima autoridad administrativa de la entidad.
- e. Garantizar el cumplimiento de las funciones de integridad en su entidad
- f. Impulsar acciones de articulación y coordinación en el ámbito sectorial, regional, local o del Poder Judicial y/o interno según corresponda.
- g. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a la Alta Dirección y los servidores para la implementación del modelo de integridad.
- h. Proponer a la máxima autoridad administrativa las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución al gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes.

Artículo 5.- PUBLICACIÓN disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aquatumbes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y cúmplase.


NÍCIDA GISSELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes